



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041-2015/APCI-OGA**

Miraflores, 09 de julio de 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 860-2013-APCI/OGA-UASG, de fecha 24 de diciembre de 2013, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales dependiente de la Oficina General de Administración y el Informe N° 102-2015/APCI-OAJ, de fecha 26 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1153/RE-2012, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 09 de noviembre de 2012, se autorizó el viaje, en comisión de servicios del Lic. Luis Humberto Olivera Cárdenas, ex Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) a la ciudad de Cádiz, Reino de España, del 12 al 17 de noviembre de 2012, para que participe en la "Reunión del Comité Técnico Intergubernamental del Programa para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur", la "II Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación Iberoamericana" y la "Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, del 13 al 16 de noviembre de 2012;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2012, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional emite la Orden de Servicio N° 462, por el importe de S/. 6,160.27 (Seis Mil Ciento Sešenta y 27/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa Agencia de Viajes y Turismo CONTACTUS S.A.C., correspondiente al pago por el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Internacionales, realizado en el marco de autorización concedida con la Resolución Ministerial citada en el considerando precedente;

Que, con posterioridad a la realización del viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cádiz, Reino de España, el Lic. Luis Humberto Olivera Cárdenas, ex Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) otorga conformidad sobre la prestación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Internacionales;

Que, con fecha 18 de febrero de 2013, la Agencia de Viajes y Turismo Contactus S.A.C. solicita el pago del Documento de Cobranza N° 039897, por el monto de S/. 6,160.27 (Seis Mil Ciento Sesenta y 27/100 Nuevos Soles), en atención al Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Internacionales, realizado a la ciudad de Cádiz, Reino de España, del 12 al 17 de noviembre de 2012;



Que, mediante el Informe N° 102-2015/APCI-OAJ, de fecha 26 de marzo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye entre otros aspectos lo siguiente:

*“4.1 Las contrataciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado son aquellas que realizan las entidades para proveerse de bienes, servicios y obras, asumiendo la obligación de pagar al proveedor la respectiva retribución o contraprestación, con cargo a fondos públicos.*

*4.2 Procede reconocer la obligación pendiente de pago a favor de Agencia de Viajes y Turismo Contactus, en virtud al servicio de emisión de pasajes a la ciudad de Cádiz – España, monto que asciende a la suma de S/. 6,160.27 Nuevos Soles, según Documento de Cobranza N° 039897.*

*4.3 Se proceda a la asignación presupuestaria correspondiente y en su oportunidad la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP emita el Certificado de Crédito Presupuestario respectivo.*

*4.4 Se disponga el deslinde de responsabilidades a fin que se determine la responsabilidad administrativa a que hubiere a lugar de los funcionarios o servidores públicos que participaron en la contratación de los servicios de la Agencia de Viajes y Turismo Contactus, de ser el caso, se deberá remitir los antecedentes administrativos a la Comisión disciplinaria competente y a la Oficina de Control Interno”*

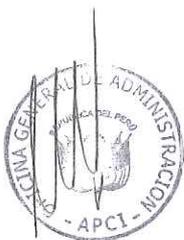
Que, a través del Memorándum N° 309-2015/APCI-OPP de fecha 24 de junio de 2015 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,160.27 (Seis Mil Ciento Sesenta y 27/100 Nuevos Soles), para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Agencia de Viajes y Turismo CONTACTUS S.A.C.;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3°, que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la referida norma establece que el organismo deudor, previos los informe técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, teniendo en cuenta los dispositivos antes mencionados y considerando que de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales en el Informe de Visto, el contratista empresa Agencia de Viajes y Turismo CONTACTUS S.A.C. ha ejecutado efectivamente el servicio, y al tratarse de un adeudo generado en un ejercicio presupuestal anterior, se ha configurado la necesidad de proceder al reconocimiento de dicho crédito de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;





Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y teniendo en cuenta que en el Informe N° 860-2013-APCI/OGA-UASG, de fecha 24 de diciembre de 2013, elaborado por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, que constituye el informe técnico y en el Informe N° 102-2015/APCI-OAJ, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que constituye el Informe Legal, opinan por la procedencia del reconocimiento del crédito a favor de empresa Agencia de Viajes y Turismo CONTACTUS S.A.C., atención al Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Internacionales, realizado a la ciudad de Cádiz, Reino de España, del 12 al 17 de noviembre de 2012;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Con las atribuciones contenidas en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer como crédito devengado a favor de la empresa Agencia de Viajes y Turismo CONTACTUS S.A.C, el importe de S/ 6,160.27 (Seis Mil Ciento Sesenta y 27/100 Nuevos Soles), en mérito al Documento de Cobranza N° 039897, correspondiente al pago por el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Internacionales, realizado a la ciudad de Cádiz, Reino de España, del 12 al 17 de noviembre de 2012.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que les corresponda.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución conjuntamente con sus antecedentes, a la Unidad de Administración de Personal, a fin que se efectúe el deslinde de responsabilidades a que hubiere a lugar.

Regístrese y comuníquese



  
MAGNET MARQUEZ RAMÍREZ  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI